

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.;(02265) 43-2330 / 43-2324 FAX.;(02265) 43-2660 B7174BGB - CORONEL VIDAL

Coronel Vidal "Arbolito", 6 de enero de 2003.-

## **VISTO**

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza Nº 175/02, y;

## **CONSIDERANDO**

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 06/01/2003

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

**DECRETO Nº**: 038

af

JUAN-ALBERTO CORTA Secretario de Gabierno (inc.) AVETANDEO LUIS RUAU Sureadente Nunicipal Pdo. Mar Chiquite





## VISTO:

Los Decretos Municipales Nº 6/01; 815/01; 1512/01; 1611/01; 392/01; 712/01 y 1490/01; CONSIDERANDO:

Que corresponde la convalidación de los mencionados decretos por parte del Honorable Concejo Deliberante;

Por ello;

	EL	HONORAB	LE CON	NCEJO	DELIBERANT	E DE	MAR	CHIQUITA,	EN	USO	DE
					OPIAS, SANCIO						
					ORDENANZA						
ARTÍCULO 1º: CONVALÍDENSE los Decretes Municipales nro. 6/01; 815/01; 1512/01;											
<b>*</b> 2:-					; 712/01 y 149						
prescripción por el transcurso del término de cinco (5) años de la deuda de los contribuyentes que											
	en ca	da decreto se	e indican e	xpresan	ente						
OR	ARI	CÍCULO 2º:	De forma								
Y	To de la constitución de la cons							VE		1	

ORDENANZA Nº 175/2002.-

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ALOS TREINTA DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

OSCAR/E. SOSA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MAR CHIQUITA

6 ENE. 2003

CEGRETARIA ENTRADA